

## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 12**

SANTA FE, 8 de junio de 2021

**VISTO:** Lo dispuesto mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 10 de fecha 3 de junio del corriente año, a fin de establecer los nuevos montos respecto al valor de la Tasa Ley Convenio 8994; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente en el Inciso 1º de la Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 10/2021 se dispuso como fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores de la Tasa Ley 8994 el día 16 de junio de 2021, y en el Inciso 2º se deja sin efecto desde el 16 de junio de 2021 la DTR Conjunta N.º 29/2020;

Que es necesario prorrogar la entrada en vigencia de la citada DTR Conjunta N.º 10/2021 al primer día hábil del mes de julio, con el objeto de facilitar operativamente la implementación de los nuevos valores de la Tasa Ley 8994;

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia;

Por ello y lo establecido en dicha ley y Resolución, en el artículo 75 y 78 de la Ley Provincial N° 6435 y Decreto Nro. 1080/2020;

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTROS SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS,  
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR, LA DIRECTORA DEL  
REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
GENERAL ROSARIO**

### **D I S P O N E N:**

**1.-** Modifíquese la fecha de implementación dispuesta en el Inciso 1º de la Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 10/2021, estableciéndose como fecha para la entrada en vigencia

de los nuevos valores de la Tasa Ley 8994, que constan en el Anexo 1 de la mencionada DTR Conjunta N.º 10/2021, el día 1º de julio de 2021.

- 2.- Modifíquese el Inciso 2º de la Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 10/2021, dejándose sin efecto desde el día 1º de julio de 2021 la Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 29/2020.
- 3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.

**FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas**

**Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte**

**Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur**

**Dra. M. Graciela Gimenez, Directora General Santa Fe**

**Dr. Néstor A. A. Galván, Subdirector General Rosario**